



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

AVISO DE INICIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/08/12
2021/12/22
H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
6025, Segunda Sección "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Xochitepec. Gobierno Municipal 2019-2021. Estar bien, te lo mereces.

Xochitepec, Morelos a 08 de diciembre de 2021.

**AVISO DEL INICIO DEL PROCESO
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIO DEL MUNICIPIO
DE XOCHITEPEC.**

El H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 1, 5, 14, 21 y 22 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 4, fracción XLI, 8, fracciones XVI XXI, 15, 24, 25, fracción VII y 53 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, por este medio formula el siguiente:

**AVISO DE INICIO DEL PROCESO
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

Se comunica a todas las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, relacionadas con el desarrollo urbano, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, asociaciones, cámaras, colegios, instituciones, organizaciones, y en general a todos los interesados en participar en el proceso de formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos, que la recepción de propuestas y opiniones se realizará conforme a las bases generales que a continuación se detallan:

BASES:

1. La participación de la ciudadanía para la integración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Xochitepec, se llevará a cabo mediante la presentación de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Xochitepec, Morelos.



2. La recepción de propuestas y opiniones se realizará conforme a 6 rubros temáticos sobre el referido Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Xochitepec, que serán los siguientes:

- Sector agropecuario (agricultura de riego y temporal, ganadería extensiva e intensiva);
- Minería;
- Sector conservación y manejo de recursos naturales (forestal, maderable, forestal no maderable, turismo alternativo o ecoturismo);
- Industrial;
- Sector turismo;
- Sector asentamientos humanos (presión de asentamientos humanos sobre áreas prioritarias de conservación, riesgos hidrometeorológicos y geológicos. sismicidad y vulcanismo).

3. Las propuestas podrán entregarse en medio impreso, magnético o por correo electrónico, y deberán incluir una síntesis ejecutiva de no más de dos cuartillas, croquis de ubicación de propuesta (si es necesario), título de la propuesta, nombre del autor, dirección, teléfono, correo electrónico y en su caso organismo o dependencia a la que representa.

4. Las propuestas podrán ser entregadas en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental de Xochitepec, Morelos o al correo electrónico ecologia@xochitepec.gob.mx

5. El plazo para recibir las propuestas dará inicio en fecha próxima a partir de la publicación de la convocatoria del proceso de consulta pública del programa en cuestión.

La consulta pública:

- Dará inicio una vez que se encuentre disponible el proyecto completo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de



Xochitepec, e incluya las cartas de ordenamiento territorial y urbanas aplicables, así como el texto del documento.

- Concluirá en 30 días naturales, que comenzarán a correr a partir de la publicación de la convocatoria del proceso de consulta pública.
- Durante el proceso de la consulta pública, se llevarán a cabo dos foros de consulta pública, cuyas fechas y lugares donde se llevarán a cabo serán publicadas próximamente en la convocatoria de consulta pública de este programa.

6.- Previo a la aprobación del programa. las respuestas a las propuestas recibidas por escrito que resulten improcedentes, serán emitidas por el Ayuntamiento de Xochitepec, a través de la Dirección General Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental, expresando las razones del caso, dichas repuestas y las modificaciones realizadas por los planteamientos procedentes, estarán a consulta de los interesados en las oficinas del municipio durante el plazo de consulta pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

INFORMES:

Dirección General Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental, ubicada en: carretera Palo Bolero s/n. C.P 62790 de Xochitepec, Morelos, teléfonos 777 3651946 o 777 3612728, correo electrónico; ecologia@xochitepec.gob.mx, horario de recepción de 08:00 a 16:00 en días hábiles.

ATENTAMENTE

El presidente municipal constitucional del
H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.
Prof. Osvaldo Ramírez Toralva.

En consecuencia, remítase al ciudadano profesor Osvaldo Ramírez Toralva, presidente municipal de este municipio de Xochitepec, para que en uso de las



MORELOS
2018 - 2024

facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano normativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorio del Municipio de Xochitepec.

**PROFESOR OSVALDO RAMIREZ TORALVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE XOCHITEPEC, MORELOS.
MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE XOCHITEPEC, MORELOS.
RÚBRICAS.**